



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SO.30 No. 0263-2021
Quito, 24 de septiembre de 2021

Asunto: Pedido de reconsideración de la resolución **RHCU. SO.26 No. 0187-2021**

Señores(as)

RECTOR

VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE POSGRADO

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DECANOS(AS)

REPRESENTANTES DOCENTES AL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DIRECTORA FINANCIERA

SECRETARIOS ABOGADOS(AS)

Presente. -

De mi consideración:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 21 de septiembre de 2021, conoció el pedido de reconsideración de la resolución **RHCU. SO.26 No. 0187-2021**, propuesto por el señor Vicerrector Administrativo y Financiero, a fin de que la contribución del 10% de las Facultades sea también para los programas de educación continua y actualización de conocimientos.

El Honorable Consejo Universitario, por mayoría de votos: Aprobar la resolución No. RCES.O. 027 No. 135-2021, adoptada por la Comisión Económica en la sesión ordinaria de -8- de julio de 2021, en los siguientes términos: RCE-S.O. 027 No. 135-2021: Disponer a las Facultades de la Universidad Central del Ecuador, destinen para Administración Central el 10% de los excedentes generados de los ingresos de los Programas de Posgrado, Educación Continua y Actualización de Conocimientos. El 10% será calculado una vez que se hayan atendido las obligaciones para el pago de docentes y administrativos de los Programas. Aclarando que este aporte será por este año y constará como parte de la ejecución presupuestaria de las Facultades.

Con sentimiento de consideración.

Atentamente,



Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella, MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nancy Y.